

ACUERDO METROPOLITANO 15 DE 2022 (24 DE NOVIEMBRE)

“Por el cual se conceden unas autorizaciones al director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere las Leyes, 1625 de 2013, 358 de 1997, el numeral 2 literal g del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 07 de 2020 y 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

El numeral 2 literal g del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013– *Estatutos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá* – contempla la potestad que tiene la Junta Metropolitana en materia administrativa para autorizar al director para negociar empréstitos, contratos de fiducia pública o mercantil y la ejecución de obras por el sistema de concesión, según la Ley.

Que mediante el Acuerdo Metropolitano No 07 de julio de 2020, la Entidad adoptó el Plan de Gestión 2020 – 2023 “Futuro Sostenible”, como herramienta estratégica que orienta la inversión pública del Área Metropolitana para el periodo 2020 a 2023; Plan de Gestión que ha previsto dentro de las acciones, programas, proyectos e inversiones en infraestructura de transportes, espacio público y equipamientos colectivos, se ha enmarcado en instrumentos de planificación a largo y mediano plazo como es el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano -PIDM-, al igual que en la Encuesta de Calidad de Vida con la cual se elabora el índice multidimensional de calidad de vida en el Valle de Aburrá y el Marco Fiscal de Mediano Plazo; el cual es actualizado anualmente frente al comportamiento de las finanzas de la Entidad.

Que en el mes de junio de 2022, la Entidad obtuvo la mejor calificación nacional de largo y corto plazo en materia de riesgo crediticio por la Calificadora de Riesgos Fitch Ratings, entidad que reafirmó la calificación “AAA (col)”+“F1+(col)”, con una perspectiva de largo plazo estable; en dicha calificación, se expresa la pretensión de endeudamiento que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere por Sesenta y Cinco Mil Millones de pesos (\$65.000 Millones).

Que para cumplir con las metas propuestas en el Plan de Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible”, es necesario recurrir al endeudamiento público manifestado en la calificación emitida por la Fitch Rating para llevar a cabo soluciones que brinden mejorar la infraestructura integral para la movilidad inteligente y permitan incrementar los espacios públicos y equipamientos metropolitanos accesibles y sostenibles en el Valle de Aburrá, con el único fin de contribuir a una mejor calidad de vida de la población, el aumento de la competitividad y el desarrollo de los municipios que componen el Valle de Aburrá.

Que la inversión de recursos en los Programas enunciados en el párrafo anterior “Infraestructura Integral para la Movilidad Inteligente”, está prevista aproximadamente en \$83.441 Millones y el Programa “Espacios Públicos y Equipamiento Metropolitano Accesible y Sostenible”, igualmente considera una inversión de recursos por valor de \$172.357 Millones; programas ambos contemplados a través del Plan Operativo Anual de Inversiones para la próxima vigencia fiscal y conformados por proyectos todos de gran impacto en la región metropolitana y que por su gran transcendencia e importancia ameritan en parte ser financiados a través de crédito público, con una partida del orden de \$65.000 Millones.

Que la comunidad metropolitana, viene reclamando de manera constante la gran mayoría de los proyectos contemplados en estos dos programas que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2023; además por estar enmarcados dentro del Proceso de Planeación Metropolitana, dentro de la propuesta programática planteada para la infraestructura pública y equipamiento

urbano, así como dentro del Plan Maestro de Movilidad del Valle de Aburrá, es posible asumir una obligación financiera para su materialización a partir de la vigencia fiscal 2023 por la partida mencionada anteriormente.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1° Autorizar la financiación de los proyectos que conforman los Programas “Infraestructura Integral para la Movilidad Inteligente” y “Espacios Públicos y Equipamiento Metropolitano Accesible y Sostenible” que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2023, con recursos de crédito público hasta por la suma de Sesenta y Cinco Mil Millones de pesos m.l. (\$65.000.000.000).

Artículo 2° Autorizar al director de la Entidad para contratar empréstitos en moneda nacional hasta por Sesenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$65.000.000.000); otorgando las garantías y pactando las condiciones financieras a que haya lugar.

Artículo 3° El empréstito autorizado se destinará a la financiación del Plan Operativo Anual de Inversiones a través del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 y exclusivamente para los proyectos de inversión que conforman los Programas “Infraestructura Integral para la Movilidad Inteligente” y “Espacios Públicos y Equipamiento Metropolitano Accesible y Sostenible”, a que se refiere el artículo 1° del presente Acuerdo Metropolitano.

Artículo 4° Autorizar al Director de la Entidad para incluir en el presupuesto de rentas y gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia fiscal 2023, el monto autorizado en el artículo 2° de este acuerdo e iniciar los respectivos procesos contractuales una vez se de inicio al presupuesto de la vigencia, y proceder con la celebración de los respectivos contratos, con cargo a los recursos de crédito autorizados para la financiación de estos proyectos, mientras se perfecciona el respectivo empréstito.

Artículo 5° El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del veinticuatro (24) de noviembre de 2022, convocada el dieciséis (16) de noviembre de 2022, según consta en el Acta No 5 de 2022.

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario